



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL PROCAVI, S.L. (B-30200729), MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA DE COGENERACIÓN, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA “COGENERACIÓN PROCAVI MARCHENA”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 1.000 KW, Y UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).**

Nuestra referencia: SVE/JGC/EPO  
 Expediente: 264.512  
 R.E.G.: 3.892

Visto el escrito de solicitud formulado por PROCAVI, S.L.,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de **14 de marzo de 2012**, la antigua Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía concede a favor de la sociedad mercantil PROCAVI, S.L. (B-30200729), Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología de Cogeneración denominada “COGENERACIÓN PROCAVI MARCHENA” de 1.000 kW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla).

**SEGUNDO.-** Con fecha de **10 agosto de 2022**, la sociedad PROCAVI, S.L., solicita modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación eléctrica de referencia.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 22 de mayo de 2023, una declaración responsable en la que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO.-** De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, el promotor de la instalación declara la no existencia de organismos afectados en el procedimiento.

**CUARTO.-** Con fecha de **11 de abril de 2016**, la Delegación competente en materia de Medio Ambiente en Sevilla emite Resolución favorable de Modificación de Autorización Ambiental Integrada otorgada con fecha de 10 de julio de 2007, a PROCAVI, S.L., para la instalación y explotación de una planta de sacrificio de aves, sala de despiece y planta de subproductos del pavo, en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, dentro de la cual se integra la instalación objeto de esta resolución (expediente del órgano ambiental AAI/SE/039/2014/M9), en aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como del Decreto 5/2012, de 16 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada.



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FW2WCU4G5VE CZ3MGMMZG5A5M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

**SEGUNDO.-** Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

**TERCERO.-** Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FW2WCU4G5VE CZ3MGMZG5A5M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**QUINTO.-** El procedimiento para la concesión de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Conceder a favor de la sociedad mercantil **PROCAVI, S.L.** (B-30200729), modificación de Autorización Administrativa previa y de Construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada “**COGENERACIÓN PROCAVI MARCHENA**” de 1.000 kW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	PROCAVI, S.L. (B-30200729)
Domicilio:	Ctra. Comarcal 339, km 23,6 41620 Marchena (Sevilla)
Denominación de la Instalación:	COGENERACIÓN PROCAVI MARCHENA
Términos municipales afectados:	Marchena (Sevilla)
Emplazamiento de la instalación	Instalaciones de Procavi, S.L., situadas en la Ctra. Comarcal 339, km 23,6, T. M. de Marchena (Sevilla)
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante cogeneración (a.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)
Modalidad de autoconsumo:	SIN EXCEDENTES
Potencia instalada:	1.000 kW (art. 3; R.D. 413/2014)
Punto de conexión:	Red interior de BT
CUPS:	ES0031102697061001FY0F

Proyecto técnico: Reformado de proyecto de planta de cogeneración en las instalaciones de Procavi, S.L., situadas en Marchena (Sevilla) y Visado 2734/2020 - A01 de fecha 23 de mayo de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial César Soltero Sánchez, colegiado nº 9119 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	12/06/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm4FW2WCU4G5VE CZ3MGMZG5A5M	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	